

REGLAMENTO DE USO ZONA DE PISCINA CLUB DE CAMPO

diciembre 2023 – marzo 2024

A. OBJETIVO

La zona de piscina del Club de Campo es un área que se ha dispuesto para la recreación del personal de la Universidad y de sus familiares directos, durante las fechas que serán oportunamente establecidas y comunicadas a través de e-mail dirigido a cada persona.

B. PERSONAS QUE PUEDEN HACER USO

Las personas que pueden hacer uso de la zona de piscina son:

- Personal Académico con contrato de trabajo PUCV
- Personal de Administración y de Servicios con contrato de trabajo PUCV
- Personal Académico Jubilado
- Personal de Administración y de Servicios Jubilado

Los mencionados tendrán derecho de acceso y uso de las instalaciones de la zona de piscina, siempre y cuando se cumplan con las condiciones que establece el presente Reglamento. Éstos, podrán hacerlo solos o en compañía de sus familiares cercanos, entendiéndose por tales: el cónyuge o pareja, las/los hijos y los padres. Con todo, se deja especialmente establecido que los familiares de quienes arriba se indican, sólo podrán hacer uso en la medida que asista el trabajador o trabajadora de la Universidad.

C. INGRESO

Para ingresar al recinto es obligatorio presentar su cédula de identidad o credencial institucional y estar previamente inscrito en el día donde realizó su reserva. Para este fin, estará disponible la inscripción en el sitio web www.sgdo.pucv.cl, donde deberá dirigirse al “formulario de reserva”.

En el ingreso al Club de Campo se pedirá la individualización del trabajador o trabajadora y se controlará el número de familiares que asisten.

Es importante señalar que la piscina cuenta con un aforo máximo de 100 personas, el que siempre será respetado y considerado para las nuevas solicitudes que puedan presentarse. En caso que dichas solicitudes superen el aforo máximo permitido, se resolverán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Quienes teniendo la condición de trabajadores son socios del club de campo
- b) Quienes no han asistido con anterioridad.
- c) El número máximo de visitantes por solicitud será de 4, salvo en casos donde el número de familia considerando trabajador/trabajadora, cónyuge e hijos, supere este número. En casos excepcionales se podrá autorizar un número mayor a 4, el que en todo caso no podrá ser superior a 6.
- d) Fecha de la solicitud, prefiriendo a quien haya reservado con mayor antelación.

Para consultas al correo reservaquintacompton@pucv.cl

D. SERVICIOS DISPONIBLES

Para las personas que asisten, está disponible los siguientes servicios:

- Piscina
- Juegos infantiles
- Duchas
- Camarines
- Baños
- Reposeras, mesas y sillas en número limitado
- Lockers para guardar prendas
- Servicio de Cafetería (de pago)
- Compartimientos para reciclaje
- Basureros

No está autorizado el ingreso a otras áreas del Club de Campo, como sector de hornillas, casona, entre otros.

E. HORARIO Y DIAS DE OPERACIÓN

La piscina estará abierta de martes a domingo desde las 11:00 horas a las 19:00 horas.

F. USO DE LAS INTALACIONES

Todas las personas que asistan a la zona de piscina deberán respetar las normas establecidas, en general por el Ordenamiento Jurídico y en particular por el presente Reglamento. Éstas buscan cumplir la normativa legal exigida por la seremi de salud de Valparaíso y, sobre todo, hacer prevalecer en todo momento las normas que regulan el respeto mutuo de todos quienes forman parte de esta institución.

En este sentido se refuerzan dos conceptos muy importantes:

- **Respeto por todas y todos quienes asisten**
- **Cuidado de hijas/hijos menores por parte de madre y/o padre**

G. NORMAS GLOBALES

El funcionamiento de la piscina está sujeto a autorización del servicio de salud para esto se debe cumplir en su operación al menos las siguientes disposiciones:

Artículo 70.- No podrán ingresar a las piscinas las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias como asimismo quienes estén bajo el efecto de alcohol o drogas

Artículo 71º.- Los bañistas deberán tomar un baño jabonoso completo de ducha antes de salir de los camarines. Todo bañista que salga del área de esparcimiento y use el excusado, deberá lavarse con jabón en las duchas antes de regresar a la piscina.

Queda prohibido escupir, sonarse la nariz o contaminar de alguna otra forma el agua de la pileta, como asimismo consumir bebidas, alimentos o masticar chicle dentro de ésta.

Artículo 72.- Se prohíbe el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, así como de las sustancias prohibidas por la ley de drogas dentro del recinto de la piscina.

H. NORMAS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD

A lo anterior es necesario precisar que la zona de piscina contempla la piscina propiamente tal, como la zona contigua provista de baños, pérgolas, juegos y jardines. Las normas de funcionamiento consideran, además, las siguientes reglas:

- Está prohibido ingresar a la piscina con colchones flotantes u otros elementos análogos, a excepción de chalecos, alitas o flotadores, los que serán de uso exclusivo de niñas y niños. Al mismo tiempo, queda estrictamente prohibido el uso de dispositivos que lancen agua, de cualquier tipo y en todos los casos.
- El uso de la zona de juegos es exclusivo para niñas y niños menores de 12 años.
- Los asistentes podrán acudir acompañados de sus mascotas, sin embargo, éstas deberán estar todo el tiempo con el uso de correa y siempre estar contiguo a su dueño. De cualquier modo, queda estrictamente prohibido el ingreso de éstas a la piscina.
- No está permitida la reproducción de música por altavoces, ya sea en el dispositivo mismo, mediante parlantes o cualquier otro aparato que tenga dicho fin, salvo el caso de auriculares individuales.
- No está permitido realizar ni preparar almuerzos, ingerir alcohol, fumar, ni realizar ninguna actividad que involucre o suponga la preparación de alimentos o comidas.
- Siempre se deberá respetar al personal que presta servicios en la zona de piscina y acatar las instrucciones impartidas por el Administrador de la piscina y/o los salvavidas, u otra persona autorizada al efecto.
- Toda persona tendrá la obligación de identificarse en caso que le sea requerido por el personal de control o administrador de la piscina, u otra persona autorizada al efecto.
- No está autorizado el ingreso a otras áreas del Club de Campo, como sector de hornillas, casona, entre otros.

I. PARA ACCEDER A LA PISCINA

- Ducharse antes de entrar a la piscina
- No ingresar alimentos ni bebidas
- No fumar
- No tirar basura
- No ingresar mascotas
- No ingresar bebidas alcohólicas ni drogas
- No se permite correr, saltar o jugar bruscamente
- No empujar
- Niños menores a 12 años deben estar acompañados de un adulto
- Bebés deben portar pañales para piscina
- No podrán ingresar a las piscinas las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel
- Queda prohibido escupir, sonarse la nariz o contaminar de alguna otra forma el agua de la piscina.
- Queda prohibido ingresar flotadores, salvo alitas, chaleco salvavidas para uso de niñas y niños

RECORDAMOS A MADRES Y PADRES QUE EL USO DE CHALECOS SALVAVIDAS O ALITAS NO REEMPLAZA EL CUIDADO QUE DEBEN TENER DE SUS HIJAS E HIJOS

J. SERVICIO DE CAFETERIA

La Universidad ha dispuesto un servicio de cafetería de pago, que tendrá disponible para consumo.

- Té, Café, bebidas
- Sándwich fríos o calientes
- Helados
- Pasteles, muffin y otros

Las personas pueden llevar sus propios alimentos, como los señalados anteriormente, sin embargo, no se puede realizar preparación de alimentos en el lugar.

K. RECICLAJE

La Universidad ha dispuesto un punto de reciclaje, por lo que llamamos al uso de este, de manera adecuada y pedagógica.

Creemos que es una oportunidad para realizar esto en compañía de nuestras hijas e hijos y de esa manera crear hábitos responsables con nuestro entorno y el planeta.

L. ADMINISTRACION DE LA ZONA DE PISCINA

La zona de piscina está bajo la administración de la Dirección de Infraestructura y Gestión de Campus.

Para los fines de operación del periodo enero-febrero de 2023 se comunica que las siguientes personas estarán encargadas:

- Administrador Piscina, Srta. Faviana Rojas, email: reservaquintacompton@pucv.cl
fono: +569 87876942
- Jefe del Departamento de Gestión de Campus: Sr Guillermo Orellana, email: guillermo.orellana@pucv.cl
- Director: Sr Enrique Escobar, e-mail: enrique.escobar@pucv.cl

En caso de consultas comunicarse con la Srta. Faviana Rojas, si esta no puede ser solucionada en esa instancia, corresponderá al Jefe de Departamento.

M. CUIDADO DE LAS CONDICIONES DE USO

Las y los trabajadores de la Universidad son responsables por aquellos miembros de su grupo familiar, en este sentido deben tener presente que su obligación es velar por que cada uno de ellos observe las medidas de cuidado aquí señaladas.

Son los padres y madres quienes deben cuidar de sus hijos en el uso de la piscina, baños y en los otros espacios de uso habilitados.

N. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso de incumplimiento de la normativa contenida en el presente Reglamento, y de las que al efecto contempla nuestro Ordenamiento Jurídico, podrán ser aplicadas, según corresponda, las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión del acceso al Club de Campo.

En este sentido cada trabajadora/trabajador tiene la obligación de identificarse en casos que sea requerido.